



(Ley Pública 115-254) y la Ley Adicional de la Casos de Desastre, 2019 (Ley Pública 116-20).

PROGRAMA DE REACTIVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE FLORIDA

DIRECTRICES

Este documento proporciona las directrices para la implementación del Programa de Reactivación y Reconstrucción de la Ciudad de Florida administrado por el Departamento de Oportunidades Económicas de la Florida (DEO por sus siglas en inglés). Este programa está financiado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD por sus siglas en inglés) del bloque de desarrollo comunitario — asignación de recuperación ante desastres (CDBG-DR) descrita en la Ley de *Asignaciones Suplementarias para Socorro en Casos de Desastre, 2018* Ley de *Asignaciones Complementarias para Socorro en*

TABLA DE CONTENIDO

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS	3
INTRODUCCIÓN	6
ANTECEDENTES	8
INFORMACIÓN GENERAL	8
PROGRAMA HUD CDBG-DR Y DIRECTIVAS DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS	9
GASTOS DE PREADJUDICACIÓN Y PREVIOS A LA CONSTRUCCIÓN	10
CRITERIOS UMBRALES Y DE PUNTUACIÓN	10
A. Criterios de cumplimiento del Umbral de CDBG-DR	10
B. Criterios de Puntuación	11
SOLICITANTES ELEGIBLES	13
ACTIVIDADES ELEGIBLES	13
USOS NO ELEGIBLES.....	14
ELEGIBILIDAD PARA NEGOCIOS.....	14
INELEGIBILIDAD PARA EL NEGOCIO	14
AUTORIZACIÓN AMBIENTAL	15
DUPLICACIÓN DE BENEFICIOS.....	15
SUBROGACIÓN.....	16
CUMPLIMIENTO DEL CDBG-DR	16
A. Objetivos Nacionales	16
B. Reglamentos Federales Transversales	17
C. Requisitos de Participación Ciudadana	17
D. Utilización del CDBG-DR como coincidencia	18
E. Sistema de Verificaciones de Registros y Cumplimiento	18
F. Políticas Anti Fraude y de Cumplimiento.....	18
G. Guía de costos del CDBG-DR	19
H. Conflicto de Intereses	19
I. Registros Públicos.....	20
PROCEDIMIENTOS DE LA APLICACIÓN	20
ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PROCESO DE SOLICITUD	21

DEFINICIÓN Y ACRÓNIMOS

Plan de Acción: el Plan de Acción del Estado de Florida para la recuperación a largo plazo después del huracán Michael proporciona una estrategia de alto nivel para llevar a cabo actividades estratégicas y de alto impacto para minimizar o eliminar riesgos y reducir las pérdidas ante desastres futuros. El Plan también describe la oportunidad de mejorar los protocolos y procedimientos de la planificación estatal y local. El Plan fue aprobado por HUD el 26 de junio de 2020.

Solicitante: cualquier entidad que presente una Respuesta a las Solicitudes (RFA por sus siglas en inglés) de financiamiento potencial a través del programa CDBG-DR.

AMI- Ingreso medio del área: el ingreso medio (punto medio) del hogar para un área, ajustado según el tamaño del hogar y de acuerdo a lo publicado anualmente por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD por sus siglas en inglés). Una vez que se determina el ingreso familiar, se compara con el límite de ingresos de HUD para ese tamaño de hogar.

CDBG-DR: Subvención en bloque para el desarrollo de la comunidad - Recuperación ante desastres: Fondos federales proporcionados por HUD para ayudar a las comunidades, especialmente a las zonas de bajos ingresos, a recuperarse ante los desastres declarados como tales por el Presidente.

Comercial: cualquier edificación que no sea residencial o gubernamental, incluyendo cualquier edificio construido con fines industriales, comerciales, de negocios o públicos.

Organización de Desarrollo Basado en la Comunidad (CBDO por sus siglas en inglés) - Las CBDO son generalmente organizaciones sin fines de lucro que realizan tipos específicos de actividades financiadas por el CDBG. Las CBDO pueden ser organizaciones con fines de lucro o sin fines de lucro, pero no pueden ser entidades gubernamentales. Una CBDO puede ser designada como subdestinataria por el beneficiario.

Distrito de Desarrollo Comunitario (CDD, por sus siglas en inglés) — Un marco gubernamental local de propósito especial autorizado por el Capítulo 190 de los Estatutos de la Florida en su forma enmendada y es una alternativa a la incorporación municipal para administrar y financiar la infraestructura necesaria para apoyar el desarrollo de una comunidad.

Agencia de Reactivación Comunitaria (CRA por sus siglas en inglés) — Un distrito especial dependiente en el que cualquier aumento futuro en el valor de la propiedad se reserva para apoyar proyectos de desarrollo económico dentro de ese distrito (F.S. 163.356).

DBA — Ley de Davis-Bacon (DBA por sus siglas en inglés): Ley federal que exige a los contratistas y subcontratistas que realicen contratos financiados federalmente o asistidos para la construcción, alteración o reparación de edificaciones públicas u obras públicas que paguen a sus trabajadores y mecánicos empleados en virtud del contrato no menos de los salarios locales y las prestaciones marginales para el trabajo correspondiente en proyectos similares en la zona.

DEO — Departamento de Oportunidades Económicas de Florida: Administrador del programa CDBG-DR financiado por HUD bajo la Ley Pública 115-254 y 116-20. El Departamento de Oportunidades Económicas de la Florida (DEO) es la autoridad estatal designada por el gobernador y es responsable de administrar todos los fondos de recuperación ante desastres a largo plazo que el HUD le otorga a Florida.

DOB - Duplicación de Beneficios: se produce una duplicación de beneficios si DEO le presta asistencia a un participante con el mismo propósito que cualquier otra asistencia financiera o en especie anterior prestada a ese participante con el mismo propósito. El programa DEO CDBG-DR tiene prohibido crear un DOB. Esta prohibición proviene de la Ley de Asistencia en Casos de Desastre y Socorro de Emergencia de Robert T. Stafford (Ley de Stafford) y, por lo tanto, otras fuentes de fondos deben deducirse de cualquier subvención posible o gasto para los participantes individuales.

FR - Registro Federal: el diario oficial del gobierno federal de los Estados Unidos que contiene las reglas de las agencias gubernamentales, las reglas propuestas y los avisos públicos. Se emite un Aviso de Registro Federal (FRN por sus siglas en inglés) para cada desastre financiado por el CDBG-DR. El FRN describe las reglas que se aplican a cada asignación de fondos para desastres.

HRP - Programa de Reactivación de la Ciudad: HRP es un programa de desarrollo económico dentro de las actividades de revitalización económica de DEO para la recuperación del huracán Michael.

HUD - Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos: la agencia federal responsable de la política nacional y los programas que se ocupan de las necesidades de vivienda de los Estados Unidos, que mejoran y desarrollan las comunidades de la nación y hacen cumplir las leyes de vivienda justa.

Ingreso - Ingreso anual según el formulario largo del censo para el último censo de cada diez años disponible. Esta definición incluye:

- A. Remuneraciones, salarios, propinas, comisiones, etc.;
- B. Ingresos por cuenta propia de negocios no agrícolas propios, incluyendo las propiedades y las sociedades;
- C. Ingresos por auto empleo agrícola;
- D. Intereses, dividendos, ingresos netos de alquiler o ingresos procedentes de fincas o fideicomisos;
- E. Seguridad Social o jubilación ferroviaria;
- F. Ingreso de Seguridad Suplementario, Ayuda a Familias con Hijos Dependientes, u otros programas de asistencia pública o bienestar público;
- G. Pensiones de jubilación, sobreviviente o incapacidad; y
- H. Cualquier otra fuente de ingresos que se reciba regularmente, incluyendo los Pagos de Veteranos (VA por sus siglas en inglés), compensación por desempleo y pensión alimenticia.

LMH - Hogares de ingresos bajos a moderados: hogar con ingresos iguales o inferiores al límite de ingresos bajos establecido por el HUD en virtud del artículo 8.

LMI - Objetivo nacional de ingresos bajos y moderados: actividades que benefician a los hogares cuyos ingresos brutos anuales totales no superan 80 % de IAM, ajustado al tamaño de la familia.

- **Extremadamente bajo:** el ingreso anual del hogar es de hasta 30 % del ingreso familiar medio de la zona, determinado por HUD, ajustado en función del tamaño de la familia.
- **Muy Bajo:** el ingreso anual del hogar se sitúa entre 31 % y 50 % del ingreso familiar medio de la zona, determinado por HUD, ajustado según el tamaño de la familia.
- **Bajo:** el ingreso anual del hogar se sitúa entre 51% y 80 % del ingreso familiar medio de la zona, determinado por HUD, ajustado según el tamaño de la familia.

Persona de Ingresos Bajos y Moderados (LMI por sus siglas en inglés) — Miembro de un hogar que tenga un ingreso igual o inferior al límite de ingresos bajos de la Sección 8 establecido por HUD. Las personas no emparentadas se considerarán como un hogar unipersonal para este propósito.

Persona de Ingresos Bajos: miembro de una familia que tiene un ingreso igual o inferior al límite de ingresos muy bajos de la Sección 8 establecido por HUD. Los individuos no emparentados serán considerados como familias de una sola persona para este propósito.

MID - Áreas más Impactadas y Afectadas: áreas de mayor impacto determinadas por HUD o el estado utilizando las mejores fuentes de datos disponibles para calcular la cantidad de daños causados por desastres. Las áreas MID designadas por HUD incluyen los condados de Bay, Calhoun, Franklin, Gadsden, Gulf, Jackson, Liberty, Wakulla y Washington; las áreas MID identificadas por el estado, los condados de Holmes, Leon y Taylor también son elegibles para recibir fondos debido a que recibieron Asistencia Individual (IA por sus siglas en inglés) y Asistencia Pública (PA por sus siglas en inglés) a través de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés).

REDI — Iniciativa de Desarrollo Económico Rural: Sección 288.0656, F.S., establece la Iniciativa de Desarrollo Económico Rural (REDI por sus siglas en inglés) para darles un mejor servicio a las comunidades rurales de Florida que se encuentran en dificultades económicas, proporcionando un esfuerzo más centrado y coordinado entre los organismos estatales y regionales que proporcionan programas y servicios para las zonas rurales. Las Áreas Rurales de Oportunidad (RAO por sus siglas en inglés) son asignaciones prioritarias para REDI (288.0656(2)(d), F.S.).

Objetivo nacional de arrabales y áreas deterioradas: Las actividades en el marco de este objetivo nacional se llevan a cabo para hacer frente a una o más de las condiciones que han contribuido al deterioro de una zona designada como arrabal o área deteriorada. El foco es un cambio en el entorno físico de un área en deterioro. En el marco del objetivo nacional de eliminación de arrabales y áreas deterioradas, la determinación del alcance y las condiciones físicas que contribuyen a los arrabales es fundamental para calificar una actividad.

Pequeñas Empresas: una empresa se considera una pequeña empresa si cumple con la definición de pequeña empresa según la definición de la SBA de conformidad con el 13 CFR Parte 121. Los estándares de la SBA definen si una entidad comercial es pequeña y, por lo tanto, elegible para programas gubernamentales y preferencias reservadas para los intereses de las «pequeñas empresas». Se han establecido estándares de tamaño para los tipos de actividad económica, o industrial, generalmente bajo el Sistema de Clasificación de la Industria de América del Norte (NAICS por sus siglas en inglés). Véase <https://www.sba.gov/document/support-table-size-standards>.

Organismo Estatal —Estructura del Poder Ejecutivo. El poder ejecutivo del gobierno estatal está estructurado de la siguiente manera: (1) el departamento es la principal unidad administrativa del poder ejecutivo. Cada departamento debe llevar un título que comience con las palabras "Estado de Florida" y continúe con "Departamento de" (F.S. 20.04).

Subreceptor: cualquier entidad a la que DEO haya concedido financiamiento para ejecutar y administrar un proyecto CDBG-DR y haya ejecutado un acuerdo de subreceptor.

Acuerdo de subreceptor: un acuerdo entre DEO y un subreceptor a quien se le ha concedido financiamiento para ejecutar un proyecto CDBG-DR. El acuerdo detalla las condiciones en que se proporcionan los fondos y las obligaciones contractuales que debe cumplir el subreceptor.

Subrogación: la subrogación es una doctrina jurídica que le permite a una entidad asumir los derechos de otra. En el contexto de las subvenciones para la recuperación en casos de desastre, el subreceptor debe concertar un acuerdo de subrogación en virtud del cual el organismo de financiamiento (DEO) obtiene el derecho a cobrar cualquier pago adicional para la recuperación en casos de desastre que la entidad obtenga para el mismo fin después de que la entidad haya recibido los beneficios para la recuperación en casos de desastre.

UGLG - Unidades de Gobierno Local General: Ciudad, condado, pueblo, parroquia, aldea u otra subdivisión política del propósito general de un estado.

Objetivo Nacional de Necesidad Urgente: diseñado sólo para actividades que alivian las condiciones de emergencia. Las actividades calificadas deben cumplir los siguientes criterios:

- Las condiciones existentes deben suponer una amenaza grave e inmediata para la salud o el bienestar de la comunidad;
- Las condiciones existentes son de origen reciente o se han hecho urgentes recientemente (generalmente, en los últimos 18 meses);
- El beneficiario no puede financiar la actividad por sí mismo; y
- **No** dispone de otras fuentes de financiamiento.

2 CFR 200 Subparte E: Pasaje del Código de Regulaciones Federales que rige los requisitos administrativos y los principios de costos del CDBG-DR.

INTRODUCCIÓN

El Departamento de Oportunidades Económicas de Florida (DEO) ha asignado 60 406 429 \$ en financiamiento para el Programa de Reactivación de la ciudad de Reconstruir Florida a través del Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario para la Recuperación ante Desastres (CDBG-DR) del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) para atender las necesidades no satisfechas de recuperación de desastres relacionadas con los daños causados por el huracán Michael. Esta guía describirá la elegibilidad del solicitante y del proyecto, las pautas del programa y los procedimientos de solicitud para el financiamiento.

El 10 de octubre de 2018, el huracán Michael tocó tierra cerca de Mexico Beach en el condado de Bay como una tormenta de categoría 5. El huracán se trasladó al noreste a través de varios condados de Florida antes de viajar a Georgia y al sureste de los Estados Unidos. Fue uno de los huracanes más fuertes de los que se tiene constancia, el huracán Michael causó daños sin precedentes en viviendas, empresas e infraestructuras en la región inundable de Florida. Los efectos del huracán Michael demostraron la necesidad de contar con un plan de recuperación a largo plazo eficaz y amplio que atienda y satisfaga las necesidades pendientes de los residentes de Florida.

Los pequeños negocios son la sangre vital de las economías locales en toda Florida. Esto puede incluir pequeñas tiendas y restaurantes típicos en los distritos comerciales de las comunidades, a menudo el centro de las comunidades pequeñas y rurales. Los impactos en negocios específicos pueden filtrarse en toda el área comercial, ya que unas pocas empresas que no pueden reabrir después del desastre pueden reducir los visitantes al distrito comercial, lo cual afecta la viabilidad de las empresas restantes. Apoyar la recuperación de las zonas comerciales es esencial para garantizar que se restablezcan los inquilinos comerciales, los clientes y los puestos de trabajo. Al facilitar el retorno de los distritos comerciales y las empresas a la rentabilidad, se crearán o retendrán puestos de trabajo dentro de la comunidad y los residentes seguirán teniendo acceso a los productos y servicios que necesitan dentro de su comunidad local.

Utilizando datos de la evaluación de necesidades insatisfechas y la investigación sobre programas de recuperación económica de desastres en otros estados, DEO desarrolló el Programa de Reactivación de la Recuperación de la Ciudad de Florida (HRP por las siglas en inglés) para las comunidades afectadas por el huracán Michael. El objetivo del programa es apoyar la recuperación de la actividad económica en las áreas comerciales de los pueblos y ciudades afectadas, facilitando el retorno y la recuperación de las empresas, empleos y la provisión de bienes y servicios a la comunidad.

Los solicitantes elegibles en los siguientes condados pueden solicitar fondos basados en los términos y condiciones de esta solicitud:

Condados elegibles que experimentaron daño causados por la tormenta			
Bay*	Gadsden*	Jackson*	Wakulla*
Calhoun*	Gulf*	León**	Washington*
Franklin*	Holmes*	Liberty*	Taylor**

*HUD Condados más impactados y en dificultades (MID)

**Estado de los Condados más Impactados y en Dificultades (MID)

Las Agencias Estatales según se define en la sección 20.04 F.S., condados y municipios, según se define en la sección 180.01 F.S., ubicada en las áreas MID designadas por HUD y el Estado que experimentaron daños por tormentas en el huracán Michael son elegibles para solicitar el financiamiento basado en los términos y condiciones de esta solicitud. Los solicitantes deben proporcionar una

descripción detallada de los daños causados por el huracán Michael. Las solicitudes deben incluir planes para mitigar los daños futuros y mostrar cómo el proyecto propuesto ayudará a reconstruir la comunidad después del huracán Michael.

DEO alienta a todos los posibles solicitantes a leer el Plan de Acción Estatal para la recuperación a largo plazo del huracán Michael ubicado en: <http://www.floridajobs.org/community-planning-and-development/assistance-for-governments-and-organizations/disaster-recovery-initiative/hurricane-michael>

ANTECEDENTES

Después de un gran desastre, el Congreso puede apropiarse de fondos a través del programa CDBG-DR para cumplir una parte de las necesidades no satisfechas que quedan después de que se haya asignado otra asistencia federal como la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA por sus siglas en inglés), la Administración de Pequeñas Empresas (SBA por sus siglas en inglés) o el seguro privado. DEO es la agencia principal y la entidad responsable de administrar los fondos de CDBG-DR asignados al estado de Florida.

El departamento utiliza los mejores datos disponibles para determinar y calcular las necesidades no satisfechas de socorro en casos de desastre, recuperación a largo plazo, restauración de infraestructura, vivienda y revitalización económica. Sobre la base de esta evaluación, HUD anunció que el Estado de Florida recibiría una asignación de 735 553 000 \$ en fondos de recuperación en casos de desastre para ayudar en la recuperación a largo plazo del huracán.

Para asegurar que los fondos ayuden a las áreas más afectadas, como se indica en el Registro Federal, el 80 por ciento de los fondos otorgados al estado se destinará a los condados más impactados y en dificultades identificados por HUD (MID). El 20 % restante del financiamiento puede otorgarse a áreas MID designadas por el estado.

Durante el proceso de implementación, se les proporcionará financiamiento del programa a los adjudicatarios subreceptores. Los subreceptores deben elaborar y aplicar políticas, procedimientos y procesos para ejecutar y mantener los proyectos. Los proyectos los puede proporcionar el subreceptor directamente o en compañía de socios gubernamentales, del sector privado o sin fines de lucro. Al final del plazo especificado en el acuerdo con el subreceptor, se cerrará la subvención. DEO, con el apoyo proporcionado por sus socios designados, supervisará a los subreceptores a lo largo de la vida del proyecto.

INFORMACIÓN GENERAL

La disponibilidad del financiamiento se anunció formalmente mediante publicación en el Registro Federal, Volumen 85, Número 17, el 27 de enero de 2020.

<https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2020-01-27/pdf/2020-01204.pdf>

Los requisitos del Registro Federal establecen claramente que los fondos sólo pueden utilizarse para el socorro en casos de desastre y la recuperación a largo plazo en las comunidades afectadas por el desastre especificado. Los requisitos prevén que los fondos se dirijan a las zonas más necesitadas. Todas las actividades elegibles financiadas por el CDBG-DR deben relacionarse con los daños

provocados por la tormenta tal como se especifica en y no antes de la Declaración Presidencial de Desastres 4399 para el huracán Michael del 11 de octubre de 2018. (<https://www.fema.gov/disaster/4399>). Todos los proyectos deben estar directamente relacionados con los daños causados por el huracán Michael y se deben presentar pruebas que documenten los daños causados por el huracán Michael. Los fondos CDBG-DR no se pueden usar para reemplazar o reembolsar cualquier fondo disponible, como la Asistencia Individual y Pública de FEMA (IA/PA) de FEMA. Sin embargo, en ciertas situaciones, los fondos CDBG-DR pueden servir como la porción de coincidencia local para proyectos elegibles.

HRP no es un programa de subvenciones directas. No se pagarán fondos directamente a las empresas que busquen la rehabilitación de sus estructuras físicas.

PROGRAMA HUD CDBG-DR Y DIRECTIVAS DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS

En respuesta a las directivas de HUD, el Plan de Acción encomienda a DEO que financie proyectos y programas que:

1. Dar la máxima prioridad posible a las actividades que benefician a las familias de ingresos bajos y moderados (LMI).

El uso agregado de los fondos de CDBG-DR disponibles bajo esta solicitud beneficiará principalmente a las familias de LMI de manera que asegure que al menos el 70 por ciento del monto de la subvención se gasta en actividades que benefician a dichas personas.

2. Concéntrese primero en las necesidades de vivienda no satisfechas.

El Volumen 85 del Registro Federal, Número 17, del 27 de enero de 2020, establece: "Los concesionarios que reciben una asignación de fondos bajo este aviso están sujetos a los requisitos de los Avisos Previos, modificados por este aviso o por avisos posteriores. De conformidad con las Notificaciones Previas, cada beneficiario que reciba una asignación para un desastre en 2018 o 2019 debe considerar y abordar principalmente sus necesidades de recuperación de viviendas no satisfechas. Sin embargo, esos beneficiarios pueden proponer el uso de fondos para necesidades de revitalización económica e infraestructura no relacionadas con las necesidades de vivienda no satisfechas del beneficiario si éste demuestra en su evaluación de las necesidades que no hay ninguna necesidad de vivienda no satisfecha restante o que la necesidad de vivienda no satisfecha restante será atendida por otras fuentes de fondos" (página 4682).

Para obtener mayor información: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2020-01-27/pdf/2020-01204.pdf>

3. Los proyectos o programas deben abordar una necesidad clara no satisfecha:

- Han demostrado daños físicos u otros impactos directos del huracán Michael, sin incluir los impactos económicos; y
- Principalmente prestandole servicios a las poblaciones de LMI.

4. Los proyectos deben designar un área comercial específica e identificable como la ubicación del proyecto, que debe:

- Estar ubicado completamente dentro de la jurisdicción de la entidad o entidades solicitantes;

- Estar en una (1) área comercial contigua
- Ser de naturaleza principalmente comercial. Las zonas de uso mixto son elegibles si los usos comerciales son la mayoría (51%) de las unidades en el área, sin embargo, el financiamiento del HRP sólo puede ser utilizado para el componente o componentes comerciales del proyecto y no puede ser utilizada para los componentes de vivienda;
- Incluir múltiples (mínimo 3) negocios comerciales separados dentro del área comercial;

5. Los proyectos deben incluir un plan financiero y de desarrollo creíble para su finalización y ocupación.

6. Los proyectos deben demostrar su capacidad para utilizar el financiamiento solicitado y completar todos los componentes del proyecto en un plazo de veinticuatro (24) meses a partir de la ejecución del acuerdo con el subreceptor.

7. Los proyectos no pueden emprenderse en beneficio de una sola empresa; los proyectos deben tener por objeto beneficiar a una diversidad de ocupantes de empresas situadas dentro de la zona comercial designada.

8. El subreceptor debe documentar el uso general de cada ubicación / propiedad comercial y el objetivo nacional que espera cumplir. El subreceptor del programa también debe comprometerse por escrito a que cada propiedad comercial permanezca bajo el uso general que cumpla el objetivo nacional especificado, tal como se describe en la solicitud del proyecto de desarrollo económico, durante un mínimo de cinco (5) años.

GASTOS DE PREADJUDICACIÓN Y PREVIOS A LA CONSTRUCCIÓN

Los costos previos a la adjudicación y preconstrucción elegibles de HUD puede reembolsarlos DEO siempre que se hayan seguido todas las normas y regulaciones aplicables de adquisiciones de Florida y el solicitante pueda demostrar que se ha seguido el procedimiento adecuado.

CRITERIOS UMBRALES Y DE PUNTUACIÓN

DEO aplicará un proceso de dos fases para revisar las solicitudes. Primero, las propuestas deben aprobar los Criterios umbrales de cumplimiento para CDBG-DR del DEO. A continuación, DEO revisará y calificará cada propuesta según los criterios de puntuación. Si una propuesta no cumple con ninguno de los Criterios Umbral, DEO no puede proceder a calificarla para consideración de fondos. La puntuación máxima con los Criterios de Puntuación es de 140 puntos.

El proyecto propuesto debe cumplir con la cantidad mínima de adjudicación de 250 000 \$ y no puede exceder la adjudicación máxima de 15 000 000 \$.

A. Criterios Umbrales de Cumplimiento

Cada aplicación del proyecto debe cumplir los siguientes criterios umbrales para ser determinado como elegible:

- Estar ubicado completamente dentro de la jurisdicción de la entidad o entidades solicitantes;
- Ubicado dentro de un HUD elegible o área MID designada por el estado;
- Prestar asistencia a las personas de los LMI, ayuda para la prevención o eliminación de los arrabales y áreas deterioradas, o la satisfacción de una necesidad que tenga una urgencia particular (necesidad urgente);
- Es una actividad elegible conforme a las Directrices de HUD;

- Es una actividad elegible bajo el Plan de Acción del Huracán Michael en el Estado de Florida; y
- Aborda una necesidad insatisfecha vinculada a los daños causados por el huracán Michael

1. Los proyectos deben cumplir un objetivo nacional CDBG-DR, tales como:

- Beneficiar a las personas LMI;
- Arrabales y áreas deterioradas; o
- Abordar una necesidad urgente

2. Los proyectos de revitalización de la ciudad deben considerarse como actividades elegibles del CDBG-DR.

Las asignaciones de HRP están destinadas a la revitalización de un distrito comercial designado que dañó el huracán Michael. Los proyectos pueden centrarse en la reactivación física de un distrito comercial a través de la rehabilitación, reconstrucción o demolición. Los usos elegibles de los fondos incluyen, pero no se limitan a:

- Mejoras en las instalaciones públicas, incluyendo paisajes urbanos, iluminación, aceras y otras mejoras físicas en las áreas comerciales;
- Adquisición, demolición, preparación del sitio o rehabilitación de estructuras comerciales llevadas a cabo por una unidad del gobierno local;
- Asistencia a las pequeñas empresas para la rehabilitación y las mejoras físicas de sus lugares de trabajo; y
- Mejoras de la fachada de estructuras privadas o públicas en zonas comerciales.

Para obtener mayores detalles, véase la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario, artículos 105 a) 1), 2), 4), 14), 15) y 17).

<https://www.hudexchange.info/sites/onecpd/assets/File/CDBG-State-National-Objectives-Eligible-Activities-Appendix-A.pdf>

B. Criterios de Puntuación

Una vez que se determina que una propuesta satisface los criterios umbrales de cumplimiento para CDBG-DR, el DEO aplicará una puntuación basada en los siguientes Criterios de Puntuación. La puntuación máxima de los Criterios de Puntuación es 140.

El siguiente gráfico define cada categoría y enumera la asignación máxima de puntos para cada categoría de puntuación. En caso de empate en el marcador, se considerarán primero los proyectos que tengan un LMI más alto o que estén ubicados dentro de las áreas designadas como MID por HUD.

	Puntos Máximos
1	<p>Beneficio LMI General (porcentaje de beneficio LMI de la actividad): La puntuación de LMI se determinará en el área de servicio que atiende el proyecto, para calcular la puntuación LMI. El solicitante debe proporcionar sus datos LMI para el área de servicio del proyecto en forma de porcentaje. Por ejemplo, si LMI del área de servicio es de 65 %, DEO lo multiplicará por 30 (la cantidad máxima de puntos) para recibir la puntuación LMI final de 19,5 puntos. El porcentaje de LMI lo calculará DEO utilizando la fórmula descrita en los datos del sitio web de CDBG LMI: https://www.hudexchange.info/programs/cdbg/cdbg-low-moderate-income-data/</p>

2	<p>Descripción del Proyecto: Escriba una reseña o resumen, que no exceda de 2500 palabras, del proyecto que se propone.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Indique el propósito del proyecto e incluya una descripción de la actividad propuesta. 2. Especifique las empresas que recibirán asistencia para la realización de este proyecto. 3. Describa el vínculo con el huracán Michael. 4. Describa cómo se realizará el trabajo y como el equipo se reunirá para realizará el trabajo. 5. Explique el método utilizado para determinar los requisitos de financiamiento del proyecto. 6. Describa los resultados previstos. 7. Describa cómo se mantendrá el proyecto después de su finalización. 8. Si no se utiliza el objetivo nacional LMI, proporcione la justificación para el uso de arrabales y áreas deterioradas; o el objetivo nacional de necesidad urgente 	20
3	<p>Impacto del Proyecto: El impacto del proyecto en la ampliación de las oportunidades de empleo permanente, incluyendo las oportunidades para los individuos de LMI.</p>	20
4	<p>Apalancamiento de fondos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fondos CDBG-DR utilizados como partida local del programa federal — 10 puntos • Los fondos CDBG-DR utilizados junto con los fondos apalancados del solicitante - 10 puntos 	20
5	<p>Plan de Capacidad de Gestión: Proporciona una visión general del plan estratégico de 1500 palabras o menos en la que se aborden los objetivos, las partes interesadas, el plan de trabajo (tareas principales y productos finales), los recursos (dotación de personal y presupuesto) y la supervisión y controles de calidad. Describa las asociaciones y roles de la comunidad. Identifica los miembros del personal que serán responsables y/o los puestos que se cubrirán para la gestión y el mantenimiento del proyecto HRP. Proporcione un breve perfil de cada persona en su plantilla actual que realice tareas relacionadas con el proyecto y una breve descripción de la posición para cualquier nueva contratación que será asignada al trabajo del proyecto.</p>	10
6	<p>Designación Especial: la solicitud describe la calificación como designación especial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Condado o comunidad elegible para la Iniciativa de Desarrollo Económico Rural (REDI por sus siglas en inglés) (véase la sección F.S. 288.0656) 	10
7	<p>Presupuesto: Incluya el presupuesto de su proyecto utilizando la hoja de cálculo que figura en el apéndice A. El presupuesto del proyecto debe ser razonable en cuanto a los costos, apropiado y preciso. Los elementos presupuestados deben ser coherentes con la descripción y las tareas del proyecto. Los fondos solicitados deben cumplir con la adjudicación mínima del HRP de 250 000 \$. El solicitante debe demostrar que no hay duplicación de beneficios.</p>	10
8	<p>Preparación del Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La planificación está completa, el proyecto está listo para comenzar después de la finalización de una revisión o evaluación ambiental que cumpla con HUD y los fondos estén disponibles — 10 puntos • Se ha finalizado la planificación inicial y el proceso de adquisición está listo para comenzar - 5 puntos 	10

9	El proyecto se encuentra en HUD o en el área identificada por el estado como MID HUD MID - 10 pts. Estado MID - 5 pts.	10
Puntuación máxima total		140

SOLICITANTES ELEGIBLES

Las entidades que solicitan recibir asistencia a través de HRP deben cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:

- Unidad de Gobierno Local General (UGLG por sus siglas en inglés);
- Organismo estatal;
- Agencia de Reactivación de la Comunidad (CRA por sus siglas en inglés);
- Distrito de Desarrollo Comunitario (CDD por sus siglas en inglés);
- Organización de Desarrollo Basada en la Comunidad (CBDO por sus siglas en inglés); o
- Sin fines de lucro dedicados principalmente a actividades de reurbanización comunitaria que se aplican en asociación con sus Unidades de Gobierno Local General (UGLG por sus siglas en inglés) o una agencia estatal; y
- No debe aparecer en el Sistema de la Lista de Partes Excluidas. El Sistema de la Lista de Partes Excluidas (EPLS por sus siglas en inglés) es un directorio electrónico de personas y organizaciones a quienes no se les permite recibir contratos federales o asistencia del gobierno de los Estados Unidos. Cualquier compañía que haga negocios o espere hacer negocios con el gobierno de los Estados Unidos o agencias federales debe asegurar que no tiene ninguna afiliación con las partes excluidas. Para buscar, vaya a: <https://sam.gov/SAM/pages/public/searchRecords/search.jsf>

DEO mantendrá un acuerdo del subreceptor y una relación con el solicitante elegible. Los solicitantes sólo pueden presentar un proyecto por solicitud. Las propuestas de financiamiento sólo pueden prestarle servicio a los condados elegibles. DEO alienta a los solicitantes elegibles a formar asociaciones que proporcionen la capacidad necesaria para administrar exitosamente los proyectos y programas CDBG-DR propuestos.

Si DEO asigna fondos, los solicitantes que trabajen como grupo o en asociación con organizaciones sin fines de lucro, sin ánimo de lucro, organizaciones no gubernamentales u otros solicitantes elegibles, deben tener un acuerdo o memorando de entendimiento interlocal firmado entre las entidades asociadas antes de la ejecución del acuerdo de subreceptor con DEO.

ACTIVIDADES ELEGIBLES

Para ser elegibles para la consideración de financiamiento, los solicitantes deben proponer programas o proyectos que se ajusten a los requisitos y prioridades de CDBG-DR y DEO, tal como se indica en el plan de acción y en el Registro Federal, incluyendo pero no limitándose a los que se indican a continuación:

- Los proyectos deben demostrar los daños causados por el huracán Michael.
- Los proyectos deben prestarle servicios principalmente a las poblaciones de LMI.
- Los proyectos no deben duplicar los beneficios.

Actividades

1. Mejoras en las instalaciones públicas, incluyendo paisajes urbanos, iluminación, aceras y otras mejoras físicas en las áreas comerciales;
2. Adquisición, demolición, preparación del sitio o rehabilitación de estructuras comerciales llevadas a cabo por una unidad del gobierno local;
3. Asistencia a las pequeñas empresas para la rehabilitación y las mejoras físicas de sus lugares de trabajo; y
4. Mejoras de fachada a estructuras privadas o públicas en zonas comerciales.

USOS NO ELEGIBLES

Los usos no elegibles de los fondos de HRP incluyen, pero no se limitan a:

- Capital de trabajo, capital operacional o capital inicial para una empresa o incubadora de empresas;
- Nueva construcción de un edificio comercial que no existía antes del huracán Michael;
- Adquisición de equipo;
- Inventario, mobiliario, equipo o artículos similares proporcionados a una empresa que no estén relacionados con mejoras de los bienes inmuebles;
- Adquisición de propiedad a través del Dominio Eminente;
- Actividades relacionadas con una edificaciones o parte de un edificación utilizada para la administración general del gobierno; y
- Gastos del gobierno general.

ELEGIBILIDAD PARA NEGOCIOS

- Los negocios deben estar ubicados en Florida
- El negocio debe ser propiedad y estar controlado por personas que sean elegibles para trabajar en los Estados Unidos.
- El negocio debe haber sido establecido antes del 10 de octubre de 2018
- Estar debidamente registrado en el Estado de Florida, como se documenta en un certificado de estatus obtenido del Departamento de Estado de Florida
- La empresa debe proporcionar la siguiente documentación, si procede:
 - Certificado de vigencia del estado;
 - Registro de Impuestos Estatales, Locales o Certificado de Exención; y
 - Licencia profesional o empresarial estatal
- La empresa debe tener actualmente un mínimo de dos (2) empleados a tiempo completo, y debe haber empleado al menos dos (2) empleados a tiempo completo antes del 10 de octubre de 2018
 - Esto incluye a las microempresas. Una microempresa es una empresa comercial que tiene menos de cinco (5) empleados, uno o más de los cuales es dueño de la empresa

INELEGIBILIDAD PARA EL NEGOCIO

- Una empresa que obtiene más de un tercio de los ingresos anuales brutos de las actividades legales de juego.
- Un negocio dedicado a cualquier actividad ilegal.
- Un negocio que presenta actuaciones en vivo de naturaleza sexual indecente o que deriva directa o indirectamente más del 2,5 por ciento de los ingresos brutos a través de la venta de productos

y servicios, o la presentación de cualquier representación o demostraciones, de naturaleza sexual indecente.

- Un negocio que tiene como propósito principal el facilitar las relaciones polígamas.
- Salas de masaje.
- Instalaciones de bañera de hidromasaje.
- Servicios de acompañante.

AUTORIZACIÓN AMBIENTAL

Todas las actividades de CDBG-DR deben cumplir con las disposiciones de la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (NEPA), así como con todos los reglamentos ambientales del HUD previstos en el 24 CFR parte 58. Todos los subreceptores serán responsables de determinar el nivel apropiado de autorización ambiental requerido para el proyecto, realizar el estudio ambiental requerido y proporcionar la información a DEO. La revisión ambiental debe realizarse y aprobarse antes de que se desembolse cualquier fondo para el proyecto o se inicie la construcción. Si no se puede despejar una condición ambiental identificada para un sitio o proyecto, es posible que el sitio o proyecto no sea un lugar elegible para las actividades de CDBG-DR y que muchos sean considerados no elegibles para recibir financiamiento.

DUPLICACIÓN DE BENEFICIOS

Las entidades elegibles pueden haber recibido previamente asistencia de otras fuentes con el mismo fin que HRP. En virtud de los requisitos de la *Ley de Asistencia de Emergencia y Asistencia de Desastre de Robert T. Stafford*, según la interpretación y aplicación por HUD, DEO y sus subreceptores; DEO y los subreceptores deben tener en cuenta cierta ayuda recibida por una persona o entidad para determinar la cuantía de la asistencia que se puede conceder. DEO y los subreceptores deben seguir la Guía de Duplicación de Beneficios (DOB) de HUD. Los solicitantes individuales y las entidades deben proporcionar cualquier información sobre los beneficios recibidos que puedan crear una Duplicación de Beneficios (DOB) durante el proceso de solicitud y previa petición. El subreceptor debe realizar la verificación de la información de la Duplicación de Beneficios (DOB) con la debida diligencia.

La Ley de Asignaciones Suplementarias que crea fondos del CDBG y la Ley Stafford incluyen restricciones en el uso de los fondos del programa CDBG-DR para proporcionar asistencia cuando otras entidades ya han financiado la totalidad o una parte de la actividad. La Ley de Stafford también contiene requisitos de elegibilidad para los receptores que hayan recibido fondos previos para desastres basados en si cumplen o no los requisitos asociados con la recepción de esos fondos. Cuando proceda, los receptores deberán cumplir estas restricciones o se les denegará el financiamiento. Los solicitantes y las entidades asociadas deben reportar toda la asistencia financiera, otros programas locales, estatales o federales, organizaciones benéficas privadas o sin fines de lucro y otra asistencia recibida para el propósito para el cual el participante está solicitando, y recibiendo, financiamiento o servicios.

Los fondos proporcionados por cualquier entidad gubernamental federal, estatal o local, o fuente privada o sin fines de lucro destinados al mismo fin que el HRP se consideran una Duplicación de Beneficios (DOB) y, en virtud de la legislación federal, **deben** deducirse de la asistencia proporcionada por HRP. Los fondos adicionales pagados a las entidades con el mismo fin que el HRP una vez finalizados los proyectos del HRP **deben devolverse a DEO**. Las entidades de HRP deben comprometerse a reembolsar cualquier asistencia que se considere una duplicación de los beneficios.

SUBROGACIÓN

La subrogación es una doctrina jurídica que le permite a una persona asumir los derechos de otra. En el contexto de las subvenciones para la recuperación de desastres, el subreceptor de un HRP debe concertar un acuerdo de subrogación en virtud del cual el organismo de financiamiento (DEO) obtiene el derecho a cobrar los pagos adicionales que el subreceptor reciba con el mismo fin después de que el subreceptor haya concertado un acuerdo de subvención para los beneficios de HRP.

Todos los fondos duplicados recibidos deben ser remitidos o contabilizados por el programa, independientemente de cuándo los reciba el subreceptor. Si un subreceptor recibe financiamiento adicional para el mismo propósito que la adjudicación de HRP, incluso después de que se ejecute la adjudicación del HRP o se completen los servicios de HRP, el subreceptor deberá informar del financiamiento adicional al programa.

Al aceptar la adjudicación, el subreceptor acepta que reportará cualquier fondo duplicado al programa siempre que se reciba. Al recibir un informe de que se han recibido beneficios adicionales, el programa volverá a calcular la adjudicación del subreceptor y dará instrucciones sobre si la adjudicación del subreceptor se reducirá en esa cantidad, o si el subreceptor debe remitir esas cantidades al programa en calidad de reembolso (cuando la asistencia adicional se reciba después de los desembolsos del programa). Cada subreceptor ejecutará y estará vinculado por un acuerdo de subrogación.

Las entidades enumeradas en la solicitud del subreceptor también deben convenir en subrogarse (comprometerse con el estado de Florida) en los pagos futuros que puedan recibir después de la adjudicación de cualquier fuente que represente una posible duplicación de los beneficios. El acuerdo de subrogación requiere que el subreceptor notifique a DEO si se reciben fondos adicionales y que ayude a DEO a cobrar cualquier cantidad que se le deba de estas fuentes. Todas las partes deberán cumplir las medidas estándar de lucha contra el fraude. DEO ejercerá toda la diligencia debida en el cobro de las sumas adeudadas mediante el contacto con los adjudicatarios y proseguirá las actividades de investigación y cobro, que pueden incluir cartas de demanda, el tribunal de reclamaciones de menor cuantía, la presentación de sentencias y/u otras actividades de cobro. La actividad de recolección después de las cartas de demanda se determinará en consulta con DEO y/o la Oficina del Fiscal General de Florida.

CUMPLIMIENTO DEL CDBG-DR

Todos los solicitantes que tienen propuestas aprobadas para fondos CDBG-DR bajo esta solicitud deben ejecutar un acuerdo de subreceptor con DEO, el cual especificará todos los términos y condiciones para el éxito del programa y/o proyecto y la gestión de cumplimiento de una subvención. El acuerdo de subreceptor de DEO incluirá, pero no se limita a, los siguientes temas:

A. Objetivos Nacionales

Todas las actividades deben cumplir uno de los objetivos nacionales establecidos en la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario, destinando al menos el 70 por ciento de los dólares a proyectos que beneficien a las personas de LMI. En el Programa de Reactivación de la Reconstrucción de la ciudad Florida, los tres objetivos nacionales que se abordarán son:

- 1) Beneficiar a las personas de LMI;
- 2) Arrabales y áreas deterioradas; o
- 3) Satisfacer una necesidad urgente.

B. Reglamentos Federales Transversales

DEO requiere proyectos o programas seleccionados para el financiamiento de CDBG-DR para cumplir con las regulaciones federales transversales de HUD, tales como la revisión ambiental de NEPA, duplicación de beneficios, vivienda justa, empleo de la Sección 3, salarios de Davis Bacon y otros que se especificarán en el acuerdo de financiamiento del subreceptor. Para obtener mayor información, consulte:

<https://www.hudexchange.info/resources/documents/CDBG-DR-Cross-CuttingTraining-Resources.pdf>

C. Requisitos de Participación Ciudadana

Todos los solicitantes deben presentar pruebas de una reunión pública o de un período de comentarios públicos para discutir el proyecto propuesto y la solicitud para HRP. Los condados elegibles para recibir fondos deben considerar las necesidades de todos los municipios (y tribus reconocidas federalmente) dentro del área incorporada y no incorporada del condado (y reservas contiguas al condado).

Debido a los impactos del COVID-19, DEO les permite a los solicitantes recibir información pública sobre su solicitud de HRP mediante los siguientes formatos de reunión:

1. Publicación información sobre el proyecto en línea: el solicitante publica la información sobre el proyecto y el programa en su sitio web público y permite un período de comentarios públicos de 14 días. Por favor, envíe una copia de la publicación y cualquier comentario público a DEO como parte de la solicitud. Al elegir esta opción para el comentario público, la entidad todavía tendrá que seguir las directrices adecuadas para el comentario público, tales como anunciar la publicación en un periódico de circulación general durante cinco (5) días.
2. Reuniones públicas virtuales: el solicitante debería proporcionar la misma documentación que normalmente se requeriría para demostrar si se llevó a cabo una reunión, incluyendo las actas y un aviso de reunión pública.

Las pruebas de reuniones públicas con los gobiernos municipales y tribales deben cumplir los siguientes requisitos:

- La notificación de la reunión pública debe proporcionarse al menos cinco (5) días antes de la reunión.
- La documentación de la reunión debe incluir hojas de registro y actas.

Antes de solicitar financiamiento de CDBG-DR, los solicitantes deben publicar un anuncio público en un periódico de circulación general y en su sitio web en el cual se indiquen los tipos de proyectos que se van a emprender, la fuente y el monto del financiamiento disponible para las actividades, la fecha en la que deben formularse observaciones y una persona de contacto para obtener una copia de la solicitud propuesta. Los solicitantes deben prever un período de comentarios de 10 días, que debe publicarse antes de la presentación de la solicitud.

La evidencia del aviso público debe cumplir los siguientes requisitos:

- Documentación del anuncio del periódico.
- Impresión de la página web del condado que muestra el aviso público.
- Documentación de que las necesidades de los ciudadanos no angloparlantes han sido satisfechas cuando se puede esperar razonablemente que un número significativo de ciudadanos no angloparlantes participen. En este caso, la documentación deberá traducirse al español.

D. Uso de CDBG-DR como Partida

Los fondos se pueden utilizar para cumplir con un requisito de congruencia, participación o contribución para otro programa federal cuando se utilizan para llevar a cabo una actividad elegible del CDBG-DR. Esto incluye programas o actividades administradas por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) o el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (USACE por sus siglas en inglés). Por ley, la cantidad de fondos CDBG-DR que pueden contribuirse a un proyecto USACE es de 250 000 \$ o menos. Obsérvese que la Ley de Asignaciones prohíbe suplantar el uso de los fondos de CDBG-DR para cualquier actividad reembolsable por, o para la que también se faciliten fondos, por la FEMA o el USACE.

E. Sistema de registro y verificación del cumplimiento

Los subreceptores deberán presentar la información y los informes en los medios, el formato y la frecuencia requeridos por DEO.

F. Políticas de lucha contra el fraude y cumplimiento

HUD requiere políticas para prevenir el fraude, el despilfarro y el abuso. DEO se compromete a detectar y erradicar agresivamente el fraude, el despilfarro y el abuso para garantizar que los programas administrados por DEO brinden servicios de manera efectiva y eficiente y que los fondos de los contribuyentes estén protegidos. Cada empleado, proveedor, vendedor, contratista, consultor, socio, ciudadano, solicitante y beneficiario tiene el rol y la responsabilidad de asegurar que cada proyecto cumpla con las leyes y políticas locales, estatales y federales, y que cualquier incidente se informe inmediatamente para investigarlo y resolverlo.

DEO ha establecido procedimientos para verificar la exactitud de la información proporcionada por los subreceptores, solicitantes y participantes. El programa investigará todas las alegaciones relativas a la elegibilidad, el desembolso de fondos o cualquier otra alegación de fraude o incumplimiento. Cuando sea apropiado, el programa ayudará a las agencias federales, estatales y locales en las investigaciones.

Los casos de sospecha de fraude, despilfarro y abuso deben reportarse a la Oficina del Inspector General de DEO y a la Línea Directa de Fraude de HUD OIG en:

Oficina del Inspector General
Departamento de Oportunidades Económicas de Florida
107 East Madison Street
Edificio Caldwell, MSC 300
Tallahassee, FL 32399-4126
(850) 245-7135
OIG@deo.myflorida.com
Formulario de denuncia en línea:
<http://www.floridajobs.org/office-directory/office-of-the-inspector-general/request-for-assistance/general-complaint-form>

Línea Directa del Inspector General de HUD (GFI)
451 7th Street, SW
Washington, DC 20410
1-800-347-3735
hotline@hudoig.gov
Más información y formulario de denuncia en línea: www.hudoig.gov/report-fraud

Toda denuncia o alegación de fraude, despilfarro, abuso o incumplimiento que se comuniquen a un subreceptor en relación con el HRP o los fondos debe ser comunicada al subreceptor a la Oficina del Inspector General de la DEO.

G. Orientación sobre los costos del CDBG-DR

Los solicitantes en sus propuestas de presupuesto deben incluir todos los costos relacionados con la construcción y el mantenimiento continuo y necesario del proyecto.

DEO aplicará los siguientes estándares en el análisis y la revisión continua del cumplimiento de los costos permitidos. Consulte <https://files.hudexchange.info/resources/documents/CDBG-DR-Cost-Types-Summary.pdf> para obtener información sobre HUD.

Como se indica en el 2 CFR 200 Subparte E, todos los costos deben cumplir cuatro (4) criterios:

- **Necesario:** el financiamiento de CDBG-DR llenará un vacío necesario para abordar una necesidad insatisfecha que no puede ser cubierta por otra fuente de financiamiento. Esto se demuestra mediante un doble análisis y cálculo de beneficios para cada actividad.
- **Razonable:** los costos no superan en lo que una persona prudente podría incurrir en circunstancias similares a las que demuestra el precio de mercado de bienes y servicios comparables.
- **Permitido:** los costos deben permitirse bajo las reglas y regulaciones CDBG-DR y bajo 2 CFR 200 Subparte E. Algunos costos tales como cabildeo, entretenimiento y alcohol nunca están permitidos bajo ninguna circunstancia.
- **Asignable:** los costos deben asignarse claramente, lo que significa que el costo se asigna a una actividad elegible para el CDBG con una metodología para determinar dónde atribuir el costo.

Los gastos de entrega de actividades deben estar vinculados al tiempo que el personal y los contratistas dedican a un proyecto específico. Los solicitantes deben demostrar que los costos de ejecución de las actividades propuestas son o serán razonables mediante la adquisición de servicios profesionales y/o el costo del personal interno para prestar servicios relacionados con el programa o el proyecto. Todos los gastos de ejecución de actividades deben incluirse como parte de los costos totales del proyecto en una solicitud de financiamiento del CDBG-DR. Incluya una estimación razonable de costos para todos los costos administrativos asociados con el proyecto propuesto.

H. Conflicto de Intereses

Los funcionarios y empleados estatales, los empleados de DEO, los subreceptores, los contratistas y los consultores que ejercen funciones con respecto a las actividades del CDBG-DR o que están en condiciones de participar en un proceso de adopción de decisiones o de obtener información privilegiada con respecto a esas actividades, tienen prohibido recibir ningún beneficio de la actividad, ya sea para ellos mismos o para quienes tienen vínculos familiares o comerciales, durante su mandato.

Para los propósitos de esta sección, "familia" se define como padres (incluyendo suegra y suegro), abuelos, hermanos (incluyendo cuñada y cuñado) e hijos de un funcionario cubierto por las regulaciones de conflicto de intereses en 24 CFR 570.489 (h).

Podrá concederse una excepción a la disposición relativa al conflicto de intereses si se determina que todas las inquietudes generadas por el posible conflicto de intereses se han abordado de manera adecuada y pública y que una excepción serviría para promover los propósitos del Título I de la Ley de

Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 y la administración efectiva del programa. Ninguna parte entrará en conflicto de intereses hasta que DEO haya concedido una solicitud de excepción.

I. Registros Públicos

De conformidad con el Artículo 1, Sección 24, Constitución de Florida, y Capítulo 119, Estatutos de Florida, DEO está sujeto a las leyes de registros públicos de Florida. En consecuencia, a menos que exista una exención, todos los registros producidos o recibidos de conformidad con la ley o en relación con los asuntos oficiales de DEO se le pueden solicitar y facilitar para que usted los inspeccione. Los subreceptores que participan en HRP también están sujetos a las leyes de registros públicos de Florida. Todas las solicitudes de registros públicos hechas a DEO serán procesadas de acuerdo con la Política Administrativa 1.06 de DEO, Procesamiento de Solicitudes de Registros Públicos. Los registros públicos en poder de los subreceptores pueden solicitarse poniéndose en contacto con el subreceptor correspondiente.

PROCEDIMIENTOS DE LA APLICACIÓN

- A. NOTA: el ciclo de presentación de solicitudes se abrirá oficialmente del 16 de noviembre de 2020 al 16 de febrero de 2021. DEO responderá a las preguntas sobre HRP durante el proceso de solicitud. Envíe por correo electrónico cualquier pregunta relacionada con la aplicación a: CDBG-DRMichaelHRP@deo.myflorida.com.
- B. Se invita a todos los solicitantes que reúnan los requisitos a que visiten la página web del Programa de Reactivación de Reconstrucción de la ciudad de Florida frente al huracán Michael y hagan clic en "Online Application" (Solicitud en línea) que se encuentra en el siguiente enlace: <http://www.floridajobs.org/community-planning-and-development/assistance-for-governments-and-organizations/disaster-recovery-initiative/hurricane-michael>. A continuación, se le pedirá al solicitante que proporcione información de contacto y una dirección de correo electrónico. Una vez registrado, el solicitante recibirá un enlace de solicitud individualizada a través del correo electrónico proporcionado.
- C. Se espera que todos los solicitantes elegibles completen y envíen todos los archivos adjuntos requeridos a la solicitud que se enumeran a continuación. DEO puede solicitar documentos de apoyo adicionales durante el período de revisión de la solicitud y el período de visita al sitio.
 1. Carta de solicitud de empleo en la que se detalla el proyecto y su importancia para la comunidad.
 2. Estimaciones presupuestarias del proyecto. Sírvase incluir todas las estimaciones para la administración de la subvención en el presupuesto. Si el solicitante está tratando de apalancar fondos de otro programa o está comprometiendo fondos locales adicionales, por favor, indique claramente estos fondos en la hoja de trabajo del presupuesto.
 3. Plan de trabajo del proyecto, incluyendo qué segmentos del proyecto se espera que se lleven a cabo por los contratistas o el personal solicitante.

4. Organigrama o lista de funciones del equipo, como personal, contratista, proveedor y asociados de la comunidad, que ilustren sus funciones y responsabilidades en relación con el proyecto propuesto.
5. Aviso de reunión pública, que incluye agenda de la reunión, actas de la reunión y cualquier comentario público recibido relacionado con el proyecto propuesto.
6. Mapas que ilustran lo siguiente:
 1. Área de servicio total;
 2. Área de proyecto propuesta;
 3. Zonificación del área de proyecto propuesta; y
 4. El mapa de llanuras inundable más reciente del área del proyecto propuesta.
7. Imágenes de los daños causados por el huracán Michael y el estado actual. Los solicitantes podrán cargar hasta diez (10) fotografías de los daños causados en la zona del proyecto y las condiciones actuales de la misma.
8. Documentación de elegibilidad para REDI.
9. Lista de empresas a las que se prestará asistencia en el proyecto propuesto. También, incluye el FEIN para cada negocio.
- D. DEO calificará cada proyecto propuesto por separado en función de la información proporcionada en el paquete de la solicitud. DEO se reserva la opción de financiar ninguno, una selección o la totalidad del proyecto propuesto por el solicitante.
- E. DEO realizará visitas a los lugares y se reserva la oportunidad de entrevistar a los solicitantes y requerir información de aclaración de seguimiento.
- F. Si un solicitante planea presentar más de una propuesta de proyecto, complete un paquete de solicitud diferente para cada uno de los proyectos propuestos.

ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PROCESO DE SOLICITUD

DEO organizará un webinar en vivo el 3/12/2020 a las 2:00 hora Este para proporcionar una visión general del proceso de solicitud y responder preguntas. DEO también organizará reuniones individuales de 20 minutos con posibles solicitantes para discutir cualquier pregunta que pueda surgir durante el proceso de solicitud, que comenzará después del seminario web en directo. Por favor, envíe cualquier pregunta por correo electrónico a CDBG-DRMichaelHRP@deo.myflorida.com.